REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.007.726.509**

SUAREZ FLOREZ

APELLIDOS

SILVIA FERNANDA

NOMBRES

Silvia Fernanda Suarez F.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-2000**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-OCT-2018 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2700150-01050165-F-1007726509-20181211 **0063592609A 1** 7165187002

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227729681

(415)7707212489984(8020) 000014122772968 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 7 7 2 6 5 0 9	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 7 2 6 5 0 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SUAREZ	FLOREZ	SILVIA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CR 17 A 65 05 ED ARTEMIS I TO 3 AP 402

42. Correo electrónico: silviasuarezsf1010@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 7 3 6 9 7 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 4 0 8 2 7						3 4 3 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ FLOREZ SILVIA FERNANDA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287675762

PIB
21:09:13

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007726509:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 21:09:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007726509
Código de Verificación	1007726509260105210957

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:13:00 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1007726509**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ FLOREZ SILVIA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/01/2026 01:53:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1007726509** y Nombre: **SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133895871** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007726509 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 09:03 PM



Código Verificación: **PGXF2DK1QH**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:17:01 horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007726509,** Apellidos y Nombres **SUAREZ FLOREZ SILVIA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BGA**, con NIT **890204594-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Contacto

3187369756

silviasuarezsf1010@gmail.com

C.C. 1007726509

Cra 17a #64-05 Artemis 1, Barrio la Ceiba

Perfil

Abogada Especialista en Contratación Estatal, graduada con honores Cum Laude. Cuento con una sólida trayectoria profesional de 2 años en los sectores público y privado, destacándome por el liderazgo de equipos multidisciplinarios y la toma de decisiones estratégicas. Profesional altamente disciplinada, proactiva y orientada al cumplimiento de objetivos bajo estrictos estándares de puntualidad y eficiencia operativa. Poseo una excelente capacidad de adaptación a entornos de alta exigencia y un enfoque integral en la gestión jurídica administrativa.

Education

Bachiller
Colegio Jorge Ardila Duarte
2017

ABOGADA – CUM LAUDE
Universidad Santo Tomás
2024

Especialista Contratación Estatal
Universidad Santo Tomás
2025

Habilidades

Oratoria y Presentación: Capacidad para exponer ideas ante audiencias diversas de manera clara y persuasiva

Gestión Documental: Alta capacidad para organizar, categorizar y estructurar información compleja.

Organización y Planificación: Metodología de trabajo ordenada orientada al cumplimiento de objetivos y plazos.



SILVIA FERNANDA SUAREZ FLÓREZ

Abogada Cum Laude - Especialista en Contratación Estatal

Experiencia Laboral

Judicante 2022-2023

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)
Apoyo en la proyección de tutelas, memoriales, derechos de petición y actos administrativos y Elaboración de conceptos jurídicos y seguimiento a procesos administrativos en curso.

Judicante / Asesora
Notaría Séptima de Bucaramanga 2023-2024

Acompañamiento a los clientes en diligencias de escrituración de compraventas, constitución y cancelación de Hipotecas (actos entre personas naturales y también con entidades financieras), Constitución y cancelación de afectación a vivienda familiar, divisiones materiales, reglamentos de propiedad horizontal, entre otros. Diligenciamiento y control de legalidad de documentos necesarios para los tramites notariales.

Abogada 2024

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA.

Apoyo jurídico en procesos internos de control disciplinario y contractual · Revisión de actos administrativos, seguimiento a procesos contractuales y apoyo en auditorías internas.

Abogada Junior

OPL CARGA S.A.S. 2025

Manejo de procesos ejecutivos y monitorios, redacción de demandas, respuestas a derechos de petición y tutelas. Apoyo en gestión jurídica integral de la empresa.

Juridica 2025-2026

SALUD VITAL DE COLOMBIA IPS S.A.S.

Gestión integral de procesos ejecutivos y administrativos, incluyendo el seguimiento procesal y la proyección de demandas, tutelas, derechos de petición y contratos laborales.

Abogada Contratación Estatal Actualmente

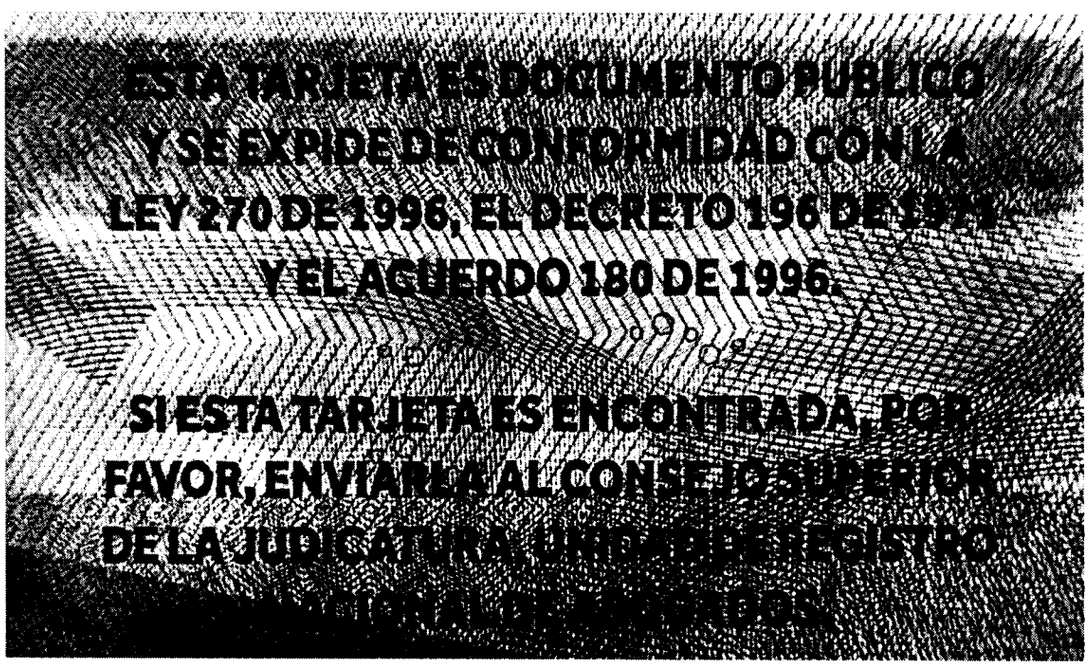
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA CTTO 043-2026 (7) MESES.

Referencias

Richard Yeshua Rubio Rodríguez
Abogado
Celular 3162364983

Héctor Elías Ariza Velasco
Notario Séptimo
Celular 315 8322826


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO
NOMBRES:
SILVIA FERNANDA
APELLIDOS:
SUAREZ FLOREZ
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIANA ALEXANDRA
UNIVERSIDAD
FECHA DE GRADO
3/05/2024
CONSEJO SECCIONAL
CEDULA
TARJETA


ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO

La Universidad Santo Tomás

Primer Claustro Universitario de Colombia

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General Estudiantil y teniendo en cuenta que:

Silvia Fernanda Suárez Flórez

C.C. 1007726509 de Bucaramanga

Terminó sus estudios del programa de

Derecho

Con una calificación acumulada equivalente al promedio distinguido, le otorga el Diploma Honorífico

Cum Laude

En constancia se firma en Bucaramanga,
a los 31 días del mes de mayo de 2024

Rector Seccional

Decano de Facultad

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Silvia Fernanda Suarez Flórez

C.C. 1007726509 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Contratación Estatal

En constancia se firma y sella en Bucaramanga

El 4 de diciembre de 2025

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 1607.916.04-12-2025

Folio 41 Libro 18

Personería Jurídica Resolución No. 3645 del 06 de agosto de 1965

Universidad Santo Tomás

ACTA DE GRADO 916

En la ciudad de Bucaramanga, el 04 de diciembre de 2025, la Universidad Santo Tomás con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría Seccional de Fray Oscar Eduardo Guayán Perdomo, O.P., y como Secretario General el Doctor Juan Pablo Leal Rico, se llevó a cabo el acto de graduación, con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes a grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

Código SNIES 7206

a: SILVIA FERNANDA SUAREZ FLÓREZ

C.C. 1007726509 de Bucaramanga

Quien emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Juan Pablo Leal Rico

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Seccional Bucaramanga. Se expide en la ciudad de Bucaramanga el 04 de diciembre de 2025.

El Secretario General,

JUAN PABLO LEAL RICO

Universidad Santo Tomás

ACTA DE GRADO 776

En la ciudad de Bucaramanga, el 31 de mayo de 2024, la Universidad Santo Tomás con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría Seccional de Fray Oscar Eduardo Guayán Perdomo, O.P., y como Secretario General el Doctor Juan Pablo Leal Rico, se llevó a cabo el acto de graduación, con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes a grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ABOGADA

Código SNIES 1098

a: SILVIA FERNANDA SUÁREZ FLÓREZ

C.C. 1007726509 de Bucaramanga

Quien emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Juan Pablo Leal Rico

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Seccional Bucaramanga. Se expide en la ciudad de Bucaramanga el 31 de mayo de 2024.

El Secretario General,

JUAN PABLO LEAL RICO

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ** , identificado(a) con número de documento **1007726509** y tarjeta profesional No. **430155**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 05 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6523f88e2da2410572d33557dff4d9a439ac8c3675ce308d4fbdb56b3c72176**
Documento generado en 05/01/2026 09:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 15182

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1007726509**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	20/06/2024	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	430155	20/06/2024	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 5 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4a24df9e6ed462e46e2959b06c267caebc3aced232558a5df42a71c02bc33d6**

Documento generado en 05/01/2026 09:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA C.D.M.B CON NIT: 890.201.573-0

CERTIFICA:

Que mediante Resolución N°1761 de 7 de diciembre del 2022, se autorizó la Judicatura AD-HONOREM, por el término de un (01) mes, a la estudiante de derecho, **SILVIA FERNANDA SUÁREZ FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.007.726.509 de Bucaramanga, designando como supervisora a la abogada RUTH HORTENSIA BACCA LOBO, Coordinadora del Grupo Jurídico Administrativo de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

Que mediante resolución n°0009 del 10 de enero del 2023, se autorizó la judicatura AD-HONOREM, por el término de veinticinco (25) días, a la estudiante de derecho, **SILVIA FERNANDA SUÁREZ FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.007.726.509 de Bucaramanga.

Que según comunicación aportada por la estudiante **SILVIA FERNANDA SUÁREZ FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº1.007.726.509 de Bucaramanga, solicitó la terminación de la judicatura de manera anticipada por motivos personales, la cual se dio por terminada como consta en resolución n°0064 del 25 de enero del 2023. Que la judicante ejecutó quince (15) días.

Que las funciones jurídicas desempeñadas como judicante fueron las siguientes:

1. Apoyar la proyección de actos administrativos de la subdirección de ordenamiento y planificación integral del territorio.
2. Apoyar en la proyección y/o elaboración de respuestas a tutelas, derechos petición, acciones populares y comunicaciones remitidas por la contraloría, procuraduría entre otras.
3. Apoyar la elaboración de conceptos jurídicos relacionados con el ordenamiento y planificación integral del territorio.
4. Apoyar en los aspectos jurídicos de los requerimientos técnicos de la subdirección de ordenamiento y planificación integral del territorio.
5. Proyectar y hacer seguimiento a los oficios dirigidos a los despachos judiciales, con el fin de allegar la información que dé cumplimiento a lo solicitado.
6. Apoyar el cumplimiento de los instrumentos definidos en el sistema integrado de gestión y control de la entidad y la subdirección.
7. Realizar seguimiento y control y mantener el expediente de relatoría del proceso de delimitación del páramo de Santurbán en el contexto de la veeduría que ejerce la CDMB a la sentencia T-361.

8. Apoyar el análisis jurídico y normativo relacionado con la declaratoria de las áreas protegidas establecidas en el plan de acción de la entidad.

9. Apoyar jurídicamente la supervisión e interventora de los contratos en ejecución por parte de la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio.

10. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC de la Entidad.

Para el cabal cumplimiento de los numerales anteriores el judicante realizará actividades técnicas, propias para el desarrollo administrativo de los procesos institucionales, como:

- Manejo del aplicativo del sistema único de información litigiosa del estado colombiano eKOGUI.
- Manejo del sistema corporativo (SIC), Gestión Documental Institucional (GDI) Y PS DOCUMENTS.
- Manejo de la tabla de retención documental entidades públicas (TRD).
- Atención a los usuarios internos y externos de forma personal y vía telefónica.
- Recibo y asignación de correspondencia.

Que la judicatura es realizada en jornada de tiempo completo de lunes a viernes en horario de 7:30 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm.

Se expide a los seis (6) días del mes de febrero de 2023.

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Secretario General

Proyectó:	*Yerly Tatiana Villamizar Amaya*	*Judicante del Grupo Jurídico Administrativo*	
Revisó:	*Ruth Hortensia Bacca Lobo*	*Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo*	
Responsable:	*Secretaria General*		

NOTARÍA SÉPTIMA
BUCARAMANGA - COLOMBIA

Bucaramanga, 30 de enero de 2024

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
Bogotá D.C.

Ref: Certificación de Judicatura de **SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ**

El suscrito **HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO, Notario Séptimo del Círculo de Bucaramanga,** en relación al asunto de la referencia, este despacho **CERTIFICA** que la señorita **SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.007.726.509 expedida en Bucaramanga, judicante de la Facultad de Derecho de la **Universidad SANTO TOMAS SECCIONAL BUCARAMANGA**, realizó su **Judicatura remunerada** como **ASESOR JURÍDICO** de la **Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga,** cargo que empezó a ejercer desde el treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023) al treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en el siguiente horario: Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de turno de 8:00 am a 12:00 m, con las siguientes funciones:

1. Asesorar fundamentalmente a los usuarios del servicio notarial, así como a los compañeros de trabajo, en todo lo relacionado con el Derecho Inmobiliario (Derecho Notarial y Registral).
2. Revisar los documentos que posteriormente se convertirán en instrumentos públicos. Esta revisión comprende tanto las estipulaciones establecidas en el contenido de los documentos, así como también la documentación que presentan los usuarios para extender los correspondientes actos.
3. Una vez revisados los documentos mencionados en el numeral segundo del presente escrito, llevarlos a la firma del notario, para que estos sean autorizados.
4. Realizar las asesorías jurídicas a los usuarios en los trámites que quieran hacer en la Notaría.
5. Dar respuesta diligente a los derechos de petición, tutelas y demandas que sean presentados contra la notaria con ocasión del servicio notarial que se presta.
6. Apoyar el trabajo de otorgamiento en el sentido de: Recepción de documentos, lectura de los documentos que posteriormente se convertirán en instrumentos públicos, liquidar los actos una vez otorgados.
7. Llevar el registro del estado civil de las personas, registrando nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos sujetos al registro del estado civil.

Cordialmente,

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
Notario Séptimo del Círculo de Bucaramanga
Proyectó: Diana Avellaneda Carreño

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Calle 35 No. 12-06
PBX: 633 10 50 - Tels.: 630 45 46 - 642 2721
notaria7bga@gmail.com - septimabucaramanga@supernotariado.gov.co
Bucaramanga - Colombia

Radicado de salida: IDE-E044-2025

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – IDEFLORIDA,

C E R T I F I C A

Que **SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.726.509 de Bucaramanga (Santander), suscribió con el Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca - IDEFLORIDA el siguiente contrato:

Clase de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Numero de contrato:	**IDEFLO-CPS-155-2024**
Objeto:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – IDEFLORIDA".
Fecha de inicio de contrato:	04/09/2024.
Fecha de terminación inicial:	03/12/2024.
Fecha de terminación adicional:	25/12/2024
Plazo de ejecución inicial:	TRES (03) MESES
Plazo de adicional:	VEINTIDÓS (22) DÍAS.
Plazo de ejecución total:	TRES (03) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS.
Valor inicial del contrato:	NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.000.000)
Valor adicional del contrato:	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.200.000)
Valor total del contrato:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 11.200.000).
Valor mensual:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).

Dentro del mismo se ejecutó las siguientes actividades:

1. Apoyar los seguimientos del Plan de Mejoramiento de la entidad producto de la auditoría de la Contraloría Municipal.
2. Apoyar y elaborar los informes, actas y resoluciones del Proceso de Control Interno de Gestión de la Entidad.
3. Apoyar la elaboración y proyección de los actos administrativos de la entidad.
4. Brindar apoyo en la programación y socialización de la Política Institucional de Participación Ciudadana en el Marco de MIPG, así como del ajuste del Mapa Estratégico de la Entidad.
5. Apoyar en la proyección y/o revisión, y/o trámite de los diferentes actos administrativos, documentos previos y demás información necesaria y requerida en las fases; precontractual, contractual y postcontractual, para adelantar los procesos de contratación de la Entidad, y/o la ejecución de los contratos, con aplicación de la normatividad y reglamentación vigente, así como sus cambios y modificaciones.
6. Brindar apoyo en la realización de procesos de Rendición de Cuentas dirigidas a grupos de valor, de interés y a la población en general.
7. Las demás funciones asignadas por el supervisor encargado que tenga relación con el objeto contractual.

Es de anotar que el citado contrato por su naturaleza legal, el objeto contractual es de realización temporal o no permanente y el contratista los ejecuta con la autonomía e independencia que este

tipo de contratos requiere legalmente; por tanto, no hay ningún tipo de subordinación o dependencia con la entidad.

Se adhiere y anulan estampillas No 248172 y No 2502500019845.

Se expide en Floridablanca, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025.

NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA
Director General IDEFLORIDA

Proyectó: Sofía Silvestre Hinojosa - Abogada CPS

Kilómetro 2,176 Anillo Vial
Floridablanca – Girón
Ecoparque Empresarial Natura
Torre 2 Oficina 803
PBX: (7)6780300 - 310 2567133
www.oplcarga.com

OPL CARGA S.A.S.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y HSEQ

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No 1.007.726.509, estuvo vinculado(a) a esta empresa desde el 19 de febrero de 2025 hasta el 22 de septiembre de 2025, desempeñaba el cargo de ABOGADO JUNIOR.

Funciones a su cargo:

- Sustanciar y/o proyectar las peticiones, solicitudes, los memoriales de impulso procesal.
- Gestor de dependencia judicial, esto incluye revisión en plataformas de rama judicial, baranda virtual y lupa jurídica y visita presencial a despachos judiciales.
- Proyectar los informes de gestión y avances procesales.
- Recepcionar y direccionar a las áreas las solicitudes que se reciben desde los canales de comunicación dispuestos por la compañía para ello y son responsables de la trazabilidad hasta el cierre de estos asuntos.
- Ejecutar bajo supervisión de la directora legal y la abogada senior, las acciones y actividades que se encomienden.
- Efectuar seguimiento continuo a las solicitudes que desde la dirección legal se realizan a las áreas de la organización y a la gestión que debe ser atendida por la dirección legal tales como: legalización de OM , CPS y en general los acuerdos de servicios en las etapas de revisión o pre- contractual, contractual y postcontractual.
- Realizar análisis e investigación jurídica, búsqueda de conceptos.
- Realizar en forma ordenada las consultas de personas naturales y jurídicas en su calidad de clientes, en las herramientas para la debida diligencia LAFT-PADM.
- Comunicar o difundir la programación de las capacitaciones que desarrolla la autoridad a las diferentes áreas de la compañía
- Agendar y organizar las tareas del área identificando responsables en el cumplimiento con el fin de garantizar mejores oportunidades de respuesta a las solicitudes que deben ser atendidas por la dirección legal y aquellas incluso que se origina desde la misma área, generan recordatorios constantes a los abogados internos, al cliente interno y externo y a

Kilómetro 2,176 Anillo Vial
Floridablanca – Girón
Ecoparque Empresarial Natura
Torre 2 Oficina 803
PBX: (7)6780300 - 310 2567133
www.oplcarga.com

la alta gerencia y/o representantes legales, sobre solicitudes efectuadas y pendientes de ser atendidas con la finalidad de cerrar solicitudes y legalizaciones contractuales.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado a los 29 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA CRUZ SOTO
Directora de Talento Humano y HSEQ
Nit. 900.068.426-1

Elaboro: Melissa Mosquera Rodriguez

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8913831
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(15/01/2026 8:58:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	IMCT-0043-2026
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ SI ☑ No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	4 días de tiempo transcurrido *(17/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	16/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ SI ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ SI ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ SI ☑ No *
Reversión	☐ SI ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

IMCT

COLOMBIA, Bucaramanga

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Silvia Fernanda Suarez Florez

COLOMBIA, Bucaramanga
Número de documento 1007726509

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Silvia Fernanda Suarez Florez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Silvia Fernanda Suarez Florez* *Fecha de aprobación:* *15/01/2026 9:08:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Nathalia Melissa Torres Cardenas* *Fecha de aprobación:* *15/01/2026 9:17:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8913831_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Oficina Asesora Juridica
Proceso de Contratación	IMCT-043-3036
Titulo de la oferta	
Cuantia del contrato	38.500.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8913831
Proveedor Silvia Fernanda Suarez Florez
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 30 # 26-117
Ubicación CO-SAN-68001 - Bucaramanga
Pais COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Bucaramanga
Dirección Calle 30 # 26-117
Código postal 680001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 30 # 26-117	COLOMBIA > Santander > Bucaramanga

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8913831

1.1

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 38.500.000,00 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80121704	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	1,00	UN	38.500.000,00	38.500.000,00	38.500.000,00

2 CO1.PCCNTR.8913831

2.1

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 38.500.000,00 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80121704	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	1,00	UN	38.500.000,00	38.500.000,00	38.500.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐

Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CTO 0043- SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ PARTE 002.pdf	CTO 0043- SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ PARTE 002.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Nathalia Melissa Torres	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1098607081	Guardar y notificar
Supervisor	Diana Carolina Duarte G	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	63549053	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Nathalia Melissa Torres Cardenas	5 días de tiempo transcurrido *(15/01/2026 9:17:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Nathalia Melissa Torres Cardenas
Supervisor	Diana Carolina Duarte Galindo	5 días de tiempo transcurrido *(15/01/2026 9:17:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Nathalia Melissa Torres Cardenas

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ SI ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	38.500.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		38.500.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024680010119	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ SI ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2600069	CDP	No se ha iniciado		38.500.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2600038	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	38.500.000 COP	38.500.000 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 38.500.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 38.500.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1007726509** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1007726509
NOMBRES Y APELLIDOS	SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	19/02/2025
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	188
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	49

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **05/01/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941, **Medellín:** 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

VIGILADO Supersalud

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.007.726.509**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 5 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

PROINSOCOL
SALUD OCUPACIONAL

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL



Médicos Especialistas
Salud Ocupacional
Medicina Laboral

EMPRESA: SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ
CARGO: CONTRATISTA
CIUDAD: Bucaramanga FECHA: 28/08/2024

PREEMPLEO [X] PERIODICO [ ] RETIRO [ ] OTRO [ ]

APELLIDOS Y NOMBRES		CEDULA	
SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ		1007726509	
EPS	ARL	PENSIONES	TELÉFONO
SURA	SURA	PORVENIR	3187369756

EXAMEN DE INGRESO		EXAMEN PERIODICO		EXAMEN DE RETIRO		POST INCAPACIDAD	
APTO	X	SATISFACTORIO		REALIZADO		APTO	
APTO CON LIMITACION		REQUIERE VALORACION POR EPS				APTO CON RECOMENDACION	
APLAZADO TEMPORALMENTE		REQUIERE VALORACION POR ARL				APLAZADO	
NO APTO PARA EL CARGO		CON RESTRICCIÓN PARA el CARGO				NO APTO	
OTRO		OTRO					

REMISIONES

- [ ] REMITIR A LA EPS
- [ ] REMITIR A LA ARL

EXAMENES REALIZADOS

- [ ] AUDIOMETRIA
- [ ] OPTOMETRIA
- [ ] EXAMEN LABORATORIO
- [ ] VAL VOZ
- [ ] OTROS
- [ ] EKG
- [ ] EXAMEN MEDICO
- [ ] ESPIROMETRIA
- [ ] OSTEOMUSCULAR
- [ ] VISIOMETRIA
- [ ] COORDINACIÓN MOTRIZ
- [ ] PSICOLOGIA
- [ ] RADIOGRAFÍA
- [X] EXAMEN MÉDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR

RECOMENDACIONES

- [X] HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
- [ ] PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD POR EPS
- [ ] CONTROL MEDICO POR SU EPS
- [ ] SEGURIDAD INDUSTRIAL
- [ ] ERGONÓMICOS

INCLUIR EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

- [ ] VISUAL
- [ ] AUDITIVO
- [ ] RESPIRATORIO
- [ ] ERGONOMICO
- [ ] CARDIOVASCULAR
- [ ] PSICOLABORAL
- [ ] BIOLOGICO

OBSERVACIONES

•APTO, SE RECOMIENDA
•REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS ENFOCADAS EN LA SALUD OSTEOMUSCULAR, COMO PAUSAS ACTIVAS.
•CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA.
•REPORTE INMEDIATO DE ACCIDENTES O INCIDENTES LABORALES.
*INDUCCION EN EL CARGO.

Autorizo al doctor(a) abajo mencionado(a) a realizar mi examen ocupacional. Se me ha explicado la naturaleza y propósito del mismo. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, su interpretación, limitaciones y riesgos del examen médico antes de la respectiva realizacion. Autorizo a PROINSOCOL LTDA para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Dra. Sandra Milena Balcazar Tavera
Medico Cirujano UIS
Especialista Salud Ocupacional
RM 560 Lic 7102 /2022

SANDRA MILENA BALCAZAR TAVERA - LIC - SALUD OCUPACIONAL REG: 560LSO:7102/202

SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ C.C 1007726509

Verifique la autenticidad de este certificado en nuestras lineas de atención al cliente
PROINSOCOL LTDA , Carrera 34 N° 46 - 119, Tels. 607 696 0080 - 315 2472411

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO E 07102

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **SANDRA MILENA BALCAZAR TAVERA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63349329 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 7582 de 24 de abril de 2013 de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A **SANDRA MILENA BALCAZAR TAVERA.** - MEDICA Y CIRUJANA -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63349329 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 18 ABR 2023

Dada en Bucaramanga a los

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona Velásquez – Director de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control.
Revisó: Yelitza Lilibeth Hernández González – Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

NOTIFICACION

En la oficina de Salud Ocupacional de la Secretaría de Salud de Santander

Comparece: SANDRA MILENA BALCAZAR TAVERA.

Con cédula de ciudadanía Número: 63.349.329

Expedida en: 27 OCTUBRE 1987

Fecha: 24 Abril 2023

Notificado: Notificador:

x

Persona Jurídica: Poder: ☐ Autorizado ☐

2023 MAR. 14

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890 201 235-6

Recibo de recaudo No: 2512300161. 21

→ **NOMBRE O RAZON SOCIAL**
No. Documento: 63349329
Nombre
SANDRA MILENA BALCAZAR TAVERA

→ **TRAMITE**
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCION

PRO HOSPITAL	$2 000
PRO DESARROLLO	$1 900
PRO ELECTRIFICACION	$1 900
PRO CULTURA	$3 900
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	$1 500
TOTAL	$12 700
Otras [illegible] 2005	$1 270
Total a pagar	**$13.970**

Con destino a:
Secretaria de Salud Departamental

Bucaramanga

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BUCARAMANGA,
SANTANDER,
COLOMBIA,
A quien interese

06/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1007726509**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488436952292**
Fecha de apertura	**01/02/2023**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

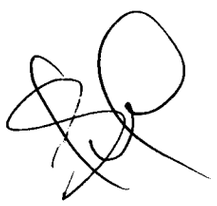
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ

C.C./NIT. 1007726509-1

El suscrito contratista declara expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal o conflicto de intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art. 5 de la Ley 190/95 y sus Decretos Reglamentarios.

La presente se expide en: BUCARAMANGA Fecha de expedición: 29/01/2026



SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ

0

NIT/CC. 1007726509-1 /

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER	F08
		NIT. 890.212.309-1
	FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	DANE: 168001000444
		Doc Contractuales y Contables

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de :

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Per

Der igual forma, declaro que me han sido informados y conozco los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia, conceden al titular de los datos personales y que incluyen entre otras prerrogativas las que a continuación se relacionan: (i) Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (ii) solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; (iii) ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales; (iv) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen de protección de datos personales; (v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, (vi) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Lugar de expedición: BUCARAMANGA

Fecha de expedición: 29/01/2026

Firma:

SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ

0

NIT/CC. 1007726509-1 /